
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2015945

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

APRUEBA CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN
DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ACREDITACIÓN

(Resolución)

Núm. DJ 254-4 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la ley N° 21.091/2018, sobre Educación Superior, la ley N° 21.186/2019, que modifica las anteriores; la ley N° 19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020; las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Sinaces; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.908, de 22 de septiembre de 2021, que aprueba el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado de la Comisión Nacional de Acreditación; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación es un organismo autónomo, creado el año 2006 con ocasión de la publicación de la ley N° 20.129, que estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, la función principal de la CNA es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica autónomos, así como también de las carreras y programas que aquellas instituciones ofrecen.

Que, el año 2018 entró en vigencia la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que produjo cambios sustanciales en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, modificaciones que fueron complementadas mediante la publicación de la ley N° 21.186, de 2019, y tuvieron efectos directos sobre los procesos de acreditación que tiene a su cargo la CNA.

Que, en tal sentido, los artículos 8°, letra b), y 18° de la ley N° 20.129, regulan una atribución permanente, en conformidad con la cual corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación elaborar los criterios y estándares de calidad -y revisarlos cada cinco años, previa consulta al Comité Coordinador del Sinaces-, considerando las especificidades de los subsistemas técnico profesional y universitario y los niveles de los programas formativos que las instituciones de educación superior imparten, consultando la opinión técnica de las instituciones de educación superior y de los comités consultivos compuestos por expertos chilenos o extranjeros y representantes del sector productivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, como su ubicación normativa lo indica, reguló una atribución transitoria, para que la CNA elaborase una primera propuesta de los criterios y estándares de calidad señalados, que luego de ser objeto de una consulta técnica, serían enviados al Comité Coordinador del Sinaces para su opinión.

Que, en este contexto, entre julio y diciembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la CNA, con el fin de aproximarse a los requerimientos de la nueva ley e iniciar las etapas que la norma contemplaba, conformó un grupo de trabajo que realizó una revisión exhaustiva del material

CVE 2015945

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

existente a la época y que era aplicado en los procesos de acreditación, a la luz de las nuevas dimensiones establecidas en la Ley.

Que, a partir de octubre de 2018, la CNA convocó a mesas integradas de trabajo, compuestas por actores provenientes de distintas instituciones de educación superior, cuyo objetivo fue proponer un diseño de estructura de criterios y estándares de calidad en base a las dimensiones contenidas en la nueva ley que estableciera criterios por dimensión y estándares por criterio.

Que, entre los meses de febrero y mayo de 2019, la CNA realizó la respectiva consulta técnica a las instituciones de educación superior, como parte de los pasos previos a la aprobación final de los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado.

Que, en el mes de septiembre de 2019 se constituyeron cinco comités consultivos: para la acreditación institucional de Universidades, para la acreditación institucional de instituciones de formación Técnico-Profesional, para el área de la Salud, para el nivel de Postgrado y para las carreras de Pedagogía, cuya función consistió en procesar, sintetizar, proponer ajustes, interpretaciones, mejoras y, en general, dar continuidad a la construcción de criterios y estándares de calidad, considerando el aporte de las instituciones de educación superior y demás actores en el contexto de la consulta técnica anteriormente señalada.

Que, también en cumplimiento al mandato legal, se remitieron al Comité Coordinador del Sinaces -integrado por el Consejo Nacional de Educación, la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, además de la Comisión Nacional de Acreditación- los distintos cuerpos de criterios y estándares de calidad, cuyas opiniones fueron recibidas entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Que, por otra parte, dada la coyuntura nacional, con ocasión de los movimientos sociales producidos desde octubre de 2019 y de la pandemia por COVID-19, en la Sesión Ordinaria N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020, la Comisión analizó los antecedentes pertinentes y decidió postergar la publicación de los criterios y estándares de calidad, abriendo un período de información pública, de conformidad con el artículo 39 de la ley N° 19.880, que dispusiera un tiempo prudencial para ajustar los documentos de criterios y estándares de calidad al contexto nacional actual y a los próximos escenarios previsibles.

Que, en el marco de tal período de información pública, y a fin de pesquisar la mayor cantidad de antecedentes provenientes de los principales actores del Sistema, la CNA dispuso diversos canales para recabar opiniones: realizó una consulta al público en general, una consulta a las instituciones de educación superior, talleres participativos con registro de las observaciones de los y las participantes y una consulta a los consorcios en educación y otras instituciones públicas.

Que, culminado el período de información pública, la CNA recurrió a la asesoría de un equipo experto que, tras estudiar los resultados del proceso considerando la experiencia internacional y las orientaciones impartidas por la Comisión, en enero de 2021 presentó ante el Pleno de esta última una propuesta de definiciones y orientaciones, que fuera analizada y respondida durante el mismo mes por la CNA.

Que, finalmente, en la Sesión Ordinaria N° 1.908, de 22 de septiembre de 2021, considerando todas las etapas previamente señaladas, así como también las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sinaces, la Comisión Nacional de Acreditación aprobó el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado de la Comisión Nacional de Acreditación.

Resuelvo:

Primero: Apruébanse los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado, de la Comisión Nacional de Acreditación, cuyo texto se transcribe a continuación:

CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

I. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del programa

El programa cuenta con un carácter y objetivos que determinan un perfil de ingreso, un perfil de graduación y una estructura curricular orientados a la formación de investigadoras e investigadores autónomos y capaces de generar nuevo conocimiento.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa cuenta con definiciones respecto de su carácter, objetivos, requisitos de admisión, criterios de selección, perfil de grado. Adicionalmente, el programa cuenta con líneas de investigación, innovación y/o creación, que son difundidas y de acceso público, consistentes con su carácter y objetivos, así como con el modelo educativo institucional.</p> <p>En la descripción del programa se señala la carga académica u horas de dedicación, las actividades académicas (asignaturas, seminarios, tutorías, coloquios, otros) y la tesis de investigación como elemento central del itinerario formativo.</p> <p>El programa cuenta con un proceso formalizado para la selección de sus postulantes, el cual es realizado por el comité académico del doctorado o su equivalente.</p> <p>Existe un examen de calificación que evalúa la preparación del estudiante previo a iniciar el desarrollo de su tesis doctoral.</p> <p>Todos los elementos descritos anteriormente se encuentran reglamentados a nivel institucional o del programa.</p>	<p>Existen procedimientos formalizados para la asignación de las y los directores de tesis y para la evaluación de las actividades académicas y los avances de los proyectos de tesis.</p> <p>En el caso de doctorados vinculados al medio tecnológico/profesional, las y los doctorandos deben contar con un co-director/co-tutor/co-guía vinculado al medio tecnológico/profesional y colaborador del programa.</p> <p>En el examen de calificación se incorpora, al comité de evaluación, al menos un integrante externo a la universidad.</p> <p>El programa admite una cantidad de estudiantes que considera sus propósitos y capacidades, así como los resultados obtenidos en el proceso formativo.</p>	<p>El programa evidencia consolidación progresiva, generando un ambiente que estimula una formación intelectual de calidad en sus estudiantes.</p> <p>En el examen de grado se incorpora al comité de evaluación, al menos un integrante externo a la universidad.</p>

Criterio 2. Resultados del proceso formativo

Los resultados de la formación doctoral se evidencian en graduadas y graduados que -mediante la investigación, innovación o creación- generan nuevo conocimiento, transferencia tecnológica o propiedad intelectual, y están en condiciones de iniciar una trayectoria autónoma.

La efectividad del proceso formativo se comprueba con el seguimiento de las y los doctorandos en su progresión. Asimismo, el programa provee acompañamiento, soporte y orientación para que progresen en su itinerario formativo.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa que no posee graduados evidencia un avance ajustado al plan de estudios.</p> <p>Aquel que cuenta con graduados evidencia, además, una producción intelectual de las y los doctorandos de acuerdo con el programa de estudios.</p> <p>El doctorado define acciones para favorecer la</p>	<p>El programa brinda instancias para fortalecer la formación de las y los doctorandos, por ejemplo, mediante programas y asignaturas complementarias, talleres, intercambios, pasantías, co-tutelas, participación en seminarios u otros.</p> <p>Las y los doctorandos presentan el resultado de sus trabajos de investigación en congresos,</p>	<p>Las y los graduados del programa se incorporan al mundo laboral o productivo, demostrando las competencias adquiridas en la formación doctoral y, siendo reconocidos por su aporte.</p> <p>Las estrategias diseñadas por el programa para guiar y retroalimentar a sus estudiantes incrementan de manera sistemática las tasas de retención,</p>

<p>progresión y evitar la deserción de sus estudiantes.</p>	<p>simposios y foros, nacionales e internacionales u otros.</p> <p>Las estrategias diseñadas por el programa para guiar y retroalimentar a sus estudiantes se aplican sistemáticamente a lo largo del plan de estudios.</p> <p>Los resultados del trabajo doctoral de investigación, innovación y/o creación dan origen a productos que son considerados, a juicio de pares, como un aporte original a la disciplina o ámbito de estudios.</p> <p>Las y los investigadores formados por el programa demuestran un desarrollo en el ámbito laboral o productivo pertinente al área de desarrollo del doctorado.</p>	<p>progresión y graduación oportuna.</p> <p>La producción intelectual generada en el programa es de alto impacto en el contexto del desarrollo del área del programa de doctorado y muestra un incremento sostenido.</p> <p>Las y los doctorandos demuestran satisfacción con el programa, valoración del cuerpo académico y de la formación que reciben.</p>
---	--	---

Criterio 3. Cuerpo académico y líneas de investigación

El cuerpo académico está constituido por el claustro, y los profesores colaboradores y visitantes. Todos ellos cuentan con cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo la formación doctoral prevista en el programa.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La cantidad y dedicación del cuerpo académico permite atender los requerimientos de docencia y supervisión del trabajo de tesis de las y los doctorandos y gestionar académicamente el programa.</p> <p>Quienes integran el claustro poseen el grado de doctor (o competencia equivalente reconocida por sus pares) y productividad científica, tecnológica o artística, vigente y demostrable, en las líneas de investigación o áreas de desarrollo que declara el programa. Su composición cumple con las orientaciones de productividad definidas por la Comisión Nacional de Acreditación.</p> <p>Cuando corresponda, el programa debe contar con colaboradores vinculados al medio tecnológico/profesional que exhiban trayectoria relevante y consistente con el ámbito del programa.</p> <p>La cantidad y dedicación de las y los profesores del claustro permite asegurar la sustentabilidad de las líneas de investigación, innovación y/o creación o áreas de</p>	<p>Quienes componen el claustro cuentan con una productividad científica, tecnológica o artística sostenida y han accedido a financiamiento concursable que les permite sustentar su quehacer en investigación, creación y/o innovación.</p> <p>Las líneas de investigación, innovación y/o creación, o áreas de desarrollo del programa, son acordes al estado del arte de la disciplina o al ámbito de estudio en el que se enmarca el programa.</p> <p>Quienes componen el claustro realizan regularmente actividades de investigación, creación y/o innovación contribuyendo al desarrollo de las líneas de investigación.</p> <p>Las y los profesores colaboradores y visitantes son considerados por sus pares como referentes disciplinares.</p>	<p>Quienes componen el claustro han sido responsables de manera sostenida de proyectos de investigación, desarrollo, innovación y/o creación, y han accedido de forma regular a financiamiento concursable que les ha permitido desarrollar sus líneas de investigación, creación, innovación y/o áreas de desarrollo a nivel de frontera en su ámbito de estudio o disciplina.</p> <p>Los productos de investigación, creación y/o innovación de las y los profesores del claustro se difunden y son reconocidos por su impacto a nivel nacional e internacional.</p> <p>Quienes componen el claustro realizan regularmente actividades de investigación, creación y/o innovación en asociación entre sí o con profesores externos, referentes en su disciplina, que contribuyen al desarrollo de las líneas de investigación.</p> <p>Quienes componen el claustro muestran una sostenida capacidad de trabajo asociativo, que se</p>

<p>desarrollo en que se realizan las tesis del programa.</p> <p>Las líneas de investigación, innovación y/o creación o áreas de desarrollo del programa corresponden a la disciplina o ámbito de estudio de éste.</p> <p>Las profesoras y los profesores colaboradores y visitantes poseen el grado de doctor (o competencia equivalente reconocida por sus pares) y tienen una trayectoria consistente en el ámbito disciplinario o área de estudio del programa.</p>	<p>evidencia por medio del desarrollo de proyectos que generan resultados de alto impacto en el área disciplinar o de estudio del programa.</p> <p>Todas y todos los profesores del claustro cuentan con experiencia en dirección de tesis, exceptuando a los integrantes noveles.</p>
--	--

II. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos

La organización y la gestión académica y administrativa del programa contempla las condiciones para asegurar su propósito formativo. Este se integra a la gestión institucional de la o las unidades académicas de las que depende y se articula con las unidades administrativas para lograr las condiciones que garanticen la formación de las y los doctorandos.

En caso de que el programa sea desarrollado de forma interinstitucional, las universidades cumplen con lo señalado en el presente documento.

El programa cuenta con los recursos económicos, materiales, tecnológicos y fuentes de información para la realización de sus actividades, sustentar su desarrollo y brindar apoyo integral a las y los doctorandos.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa se desarrolla al alero de una política institucional de doctorados que lo orienta en sus propósitos, facilita su organización y gestión, y promueve la equidad de género, conforme a las políticas nacionales vigentes.</p> <p>El programa cuenta con una administración y organización que precisa las funciones y atribuciones contenidas en la normativa que lo regula.</p> <p>Las y los académicos responsables de las funciones directivas del programa pertenecen al claustro, y cuentan con la dedicación que permite cumplir sus funciones y atribuciones.</p> <p>Se aplican procedimientos formales para la incorporación y renovación de las y los académicos del claustro; la admisión de estudiantes; la nominación y asignación de las y los directores / tutores de tesis y; de integrantes externos del comité de tesis.</p>	<p>La gestión administrativa y académica para resguardar la calidad del proceso de formación doctoral, se evidencia a través de un trabajo planificado, sistematizado y monitoreado.</p> <p>La institución o el programa dispone de un sistema para que las y los doctorandos accedan a becas internas.</p>	<p>Los resultados del seguimiento y evaluación de la gestión académica y administrativa son utilizados en la toma de decisiones para proyectar el desarrollo y la sustentabilidad del programa.</p> <p>El doctorado cuenta con apoyos institucionales, tales como recursos económicos y becas internas y; facilidades para la participación en actividades académicas complementarias: pasantías, asistencia a congresos nacionales e internacionales, entre otros; de acuerdo con las necesidades de formación de sus doctorandos y doctorandas.</p>

<p>El programa garantiza el acceso de sus estudiantes y académicos a instalaciones, equipamiento, recursos bibliográficos, bases de datos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, desarrollo, innovación y/o creación.</p> <p>Las y los doctorandos conocen la forma de acceder a los recursos de apoyo académicos y administrativos de los que dispone el programa.</p>		
--	--	--

III. Dimensión de Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua

El programa mejora continuamente en base a evidencias, de procesos y resultados, que lo retroalimentan.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El programa dispone o es parte de un sistema de calidad explícito que considera sus insumos, procesos y resultados.</p> <p>Asimismo, recoge y analiza información acerca de los resultados de su desempeño en cuanto al cumplimiento de los criterios y estándares definidos en este documento y en sus políticas internas, y los utiliza para identificar áreas a mejorar.</p> <p>Cuenta con un plan de mejora formalizado y conocido, por el cuerpo académico y estudiantes, del programa.</p> <p>La reglamentación aplicable al programa considera aspectos de probidad, integridad, ética y transparencia. Además, contiene mecanismos formales de resolución de conflictos.</p> <p>La información sobre el desempeño del programa es accesible para las y los profesores y las y los doctorandos.</p>	<p>El programa considera, como parte del proceso de autoevaluación, los criterios o estándares establecidos por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.</p> <p>El programa muestra evidencia de una cultura de autorregulación que contempla la participación y responsabilidad de las y los doctorandos, graduados, académicos y de toda otra persona que forma parte de la comunidad del doctorado, con actividades y mecanismos de aplicación sistemática.</p> <p>La cultura de autorregulación evidencia el cumplimiento de los aspectos de probidad, integridad, ética y transparencia.</p>	<p>El programa toma decisiones ajustadas a los resultados que alcanza.</p> <p>La eficacia de los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad se evidencia por la mejora continua del programa.</p> <p>La cultura de calidad del programa se evidencia en el compromiso que demuestran, tanto la universidad como el cuerpo académico y las y los doctorandos, en las acciones de mejora que despliegan continuamente.</p>

IV. Dimensión Vinculación con el Medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional

El programa se vincula con el medio a través de trabajos e investigaciones en asociación con otros investigadores de su entorno definido como significativo. Asimismo, el programa colabora o participa con otras entidades externas, nacionales o extranjeras, con el objeto de desarrollar investigación, creación y/o innovación conjunta.

La vinculación con el medio es bidireccional y contribuye a la formación de las y los doctorandos, y al desarrollo del programa.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>Existe colaboración con actores externos para el desarrollo del programa conforme a su carácter.</p> <p>El programa promueve estrategias de colaboración locales, regionales, nacionales o internacionales, movilidad bidireccional de académicos y estudiantes, suscripción de convenios y participación en redes nacionales o internacionales, consistentes con la orientación del doctorado.</p> <p>El programa cuenta con un comité académico a cargo de la gestión del programa, que posibilita la coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de grado. Además, considera la opinión de las y los doctorandos.</p>	<p>El doctorado cuenta con instancias sistemáticas para la colaboración y retroalimentación de pares académicos o actores externos al programa, según su carácter.</p> <p>Las actividades de vinculación con el medio se encuentran priorizadas y formalizadas mediante convenios, membresías en redes u otras evidencias.</p> <p>Dependiendo de la regulación institucional, las y los doctorandos tienen participación en el comité académico.</p>	<p>Los resultados de las actividades de vinculación evidencian una contribución positiva en las actividades de investigación, creación y/o innovaciones realizadas por el programa.</p> <p>Los resultados de las actividades de vinculación evidencian una contribución positiva en los procesos formativos de las y los doctorandos.</p> <p>Los resultados de las actividades de vinculación son reconocidos por los actores externos definidos como relevantes por el programa o la institución, como un aporte significativo a su quehacer o ámbito de desempeño.</p>

Segundo: Establécese que los Criterios y Estándares de Calidad contenidos en el documento aprobado por el presente acto administrativo, solo serán aplicables a aquellos procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde la fecha de su publicación.

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Renato Bartet Zambrano, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Acreditación.